



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 31 de enero de 1986

Núm. 24

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Núm. 1.878

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de explotación de la plaza de toros de Zaragoza durante las temporadas 1986-1987.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Concurso de explotación de la plaza de toros de Zaragoza durante las temporadas 1986-1987.

Tipo de licitación. — Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas.

Fianza provisional. — 500.000 pesetas.

Fianza definitiva. — La fianza definitiva, en metálico o aval bancario, será de 10.000.000 de pesetas.

Plazo. — Temporadas 1986-1987.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro General). Dado el carácter de urgencia, el plazo de presentación se establece en diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se cumplan ocho días igualmente hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. (El plazo de ocho días es a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones.)

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial el día que se reúna la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición económica:

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en su nombre, o en representación de ....., con CIF número ....., y domicilio en ....., calle ....., número ....., manifiesta:

Que conoce y acepta el pliego de condiciones del concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para la explotación de la plaza de toros de esta ciudad en las temporadas 1986 y 1987 y ofrece realizarlas en las condiciones económicas siguientes: .....

(Se acompaña pliego detallado de la gestión a desarrollar.)

..... a ..... de ..... de 1986

Firmado:

Ilmo. señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

### SECCION QUINTA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 210

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 760 de 1985, promo-

vido por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre de don Eduardo García Esteban, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 22 de octubre de 1985, fijando justiprecio de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios de un local sito en avenida de Madrid, números 81-83, de Zaragoza, resolviendo recurso de reposición contra el acuerdo de 18 de junio de 1985 (expediente 57.083 de 1984) del mismo organismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1985. — El secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 211

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 761 de 1985, promovido por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre de don Julián Casabón Camón, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de fecha 22 de octubre de 1985, fijando justiprecio de indemnización por expropiación, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de los derechos arrendaticios de un local sito en avenida de Madrid, número 79, de esta ciudad, resolviendo recurso de reposición contra el acuerdo de 18 de junio de 1985 del mismo órgano, en expediente 448.312 de 1983 del Servicio de Suelo y Vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1985. — El secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 70.126

En ejecución 324 de 1985, despachos en autos 7.571-2 de 1985, seguidos a instancia de Joaquín Granel Bailo y otro, contra Construcciones Domingo Pérez, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 17 de julio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Domingo Pérez, S. L., para cubrir la cantidad de 3.968.096 pesetas de principal, según sentencia de 15 de mayo de 1985, más la de 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 70.127

Ejecución: 324 de 1985. — Ejecutante: Joaquín Granel Bailo y otro. — Ejecutada: Construcciones Domingo Pérez, S. L.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1985. — Dada cuenta; se decreta el embargo del solar sito en término de Sobradiel, partida "Campo Jardín",

inscrito en el tomo 1.764, folio 79, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, a nombre de la deudora Construcciones Domingo Pérez, S. L. Interésese del registrador de la Propiedad número 3 de Zaragoza la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo la certificación de cargas correspondiente.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

#### Núm. 70.416

En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 11.478 de 1985, seguido a instancia de don Emilio Lasala Navarro, contra la empresa Talleres Oliván, S. L., y contra los interventores don José-Manuel Nicolás Minué y don Gabriel Oliván García, y...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Emilio Lasala Navarro, contra la empresa Talleres Oliván, S. L., e interventores de la suspensión de pagos, don José-Manuel Nicolás Minué y don Gabriel Oliván García, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 374.220 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Gabriel Oliván García se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1985. — El secretario.

#### Núm. 181

Expediente núms. 11.804 a 11.813 de 1985.

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Santiago Pardo Sanromán a que abone a los actores Francisco Martín Sebastián, Pascasia Hernández Melo, Sol Crespo Mercadal, Pilar Aznar Abadía y Josefa Pina Aznar, la cantidad de 16.069 pesetas a cada uno de ellos; a Elena Almazán Grima, 16.443 pesetas; a Carolina Latorre Andrés, Josefa Cripián Larraz y Benilde Bailo Domingo, 16.495 pesetas a cada una de ellas, y a Pilar Ortiz Arnalot, 17.761 pesetas, más a todos ellos el 10 % de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte demandada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Bano de España el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Pérez Pérez, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

#### Núm. 2.734

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.782-88 de 1985 (siete expedientes), instados por Rosario Cabrera Peligero y otros, contra Javier Pons Viñals, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada de Javier Pons Viñals en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2,

de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1986, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Javier Pons Viñals se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

#### Núm. 2.733

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.253 de 1985, instados por Jesús Castillo Gonzalvo, contra Rotrima, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1986, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Rotrima, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 3

#### Núm. 69.847

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 552 de 1985-3, a instancia de Humberto Gracia García y José-Andrés Clariana Lacruz, contra Ferbetón, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce": Debo condenar y condeno a Ferbetón, S. L., a que abone a Humberto Gracia García la cantidad de 185.948 pesetas y a José-Andrés Clariana Lacruz la cantidad de 180.546 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ferbetón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### Núm. 69.848

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 726 de 1985-3, a instancia de Antonio Romero Moreno y María-Iris Casas Sanjuán, contra el INEM e Industrias Frigoríficas Aragonesas, S. C. L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Romero Moreno y María-Iris Casas Sanjuán, contra el INEM e Industrias Frigoríficas Aragonesas, S. C. L., tal como se han concretado en juicio, debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir prestación de desempleo, como nuevo período, durante los cuatrocientos cincuenta días, a partir del 15 de enero de 1985, sobre una base reguladora de 2.467 pesetas para el primero y de 2.475 pesetas para el segundo, y condenar, como condeno, a la entidad gestora a estar y pasar por tales declaraciones y al pago de la prestación en las condiciones reglamentarias, sin perjuicio de las compensaciones que procedan.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Frigoríficas Aragonesas, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### Núm. 600

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.034 de 1985, a instancia de Rosario Longares Uriel y cinco más, contra Industrias de Alfamén, S. A. (INDUASA) y José-Antonio Forcén Sánchez, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Rosario Longares Uriel, María-Carmen Torres Uriel, Natividad Valero Monreal, Dolores Valero Redondo, María de las Mercedes Valero Campos y María del Carmen Zaragoza Pérez, contra Industrias de Alfamén, S. A. (INDUASA) y José-Antonio Forcén Sánchez, debo declarar y declaro los despidos y condenar, como condeno, a los demandados a la inmediata readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 5 de noviembre de 1985.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias de Alfamén, S. A. (INDUASA) y José-Antonio Forcén Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 69.197

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 757 de 1985, seguidos a instancia de José Alquézar Oliete y otro, contra la empresa de José A. Morer Millán, en reclamación por despido, con fecha 9 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por José Alquézar Oliete y Justo Continente García, contra la empresa de José A. Morer Millán, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, llevado a cabo por la demandada el 31 de julio de 1985, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 1.254.349 pesetas a José Alquézar Oliete y 1.125.443 pesetas a Justo Continente García, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 13 de noviembre de 1985, siendo de cuenta del Estado a partir de esta fecha, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa de José A. Morer Millán en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1985. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 69.204

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 306 de 1985, a instancia de Carlos Hernando García, contra Jesús Gimeno Gascón y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 12 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalado para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de marzo, a las 10.15 horas de su mañana; cítese nuevamente a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús Gimeno Gascón en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 69.212

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1985, seguidos a instancias de Emilio Agustín Agudo y otros, contra Jesús Gimeno Gascón, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; requiérase al ejecutado para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.»

Y encontrándose el ejecutado Jesús Gimeno Gascón y la esposa del mismo, Antonia Pérez Gil, en ignorado paradero, se inserta el presente para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo; Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 69.205

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 781 de 1985, seguidos a instancia de don José Gasca Lahoz y otros, contra la empresa Prefabricados Ancar, S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1985 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la fecha de presentación de las demandas, conminando a los actores para que en el término de cuatro días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución presenten nuevas demandas, manifestando si optan por reclamar en estos autos las indemnizaciones o los conceptos salariales, y en el supuesto de que opten por lo primero deberá también expresarse si la empresa tenía más o menos de veinticinco trabajadores, advirtiendo a los actores que de no verificar dicha presentación en el aludido término se procederá al archivo de los autos.»

Y encontrándose la empresa Prefabricados Ancar, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 69.209

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 427 de 1985, seguidos a instancia de Carlos Torrejón Lanero, contra José Gregorio Miguel, en reclamación por cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Gregorio Miguel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 297.648 pesetas de principal, según sentencia de 25 de octubre de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado José Gregorio Miguel en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 69.214

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 956 de 1985, seguidos a instancia de don Juan-José Benito Díaz, contra la empresa Celulosas del Ebro, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 12 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan-José Benito Díaz, contra la empresa Celulosas del Ebro, S. A., y contra Corgas Aragón, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por las demandadas el 27 de septiembre de 1985, condenando a estas últimas a que opten en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 438.535 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercitan tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que optan por la readmisión.»

Y encontrándose la empresa Corgas Aragón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 69.838

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 938 de 1985, seguidos a instancia de Enrique Viñado Galindo, contra Celulosas del Ebro, S. A., sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Enrique Viñado Galindo, contra la empresa Celulosas del Ebro, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 27 de septiembre de 1985, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta última sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando o bien por abonarle una indemnización de 483.687 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Celulosas del Ebro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1985. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.286

El juez de Primera Instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 627 de 1984, a instancia de Talleres Luna, S. A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandado Juan Guirado Chicano, con domicilio en Sevilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión-grúa "Pegaso", modelo 3060, de 20 toneladas; en 600.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Sanyo", de 20 pulgadas; en 40.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta; en 8.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca "Balay"; en 15.000 pesetas.

Total, 663.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.827

El juez del Juzgado de Primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 165 de 1985-C, a instancia de la actora Probitas, S. L., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado Victoriano Pozo Lara, con domicilio en El Carpio (Córdoba), en la carretera Madrid-Cádiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", con matrícula SE-7675-H. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 611

Don César Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de diciembre de 1985. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 511 de 1985, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Inmaculada Cortés Revuelto, mayor de edad, casada, vecina de esta capital (calle Rodrigo Rebollo, 5), y de la otra, como demandada, doña Josefa Joy Camacho, vecina de esta capital (calle Pinar, 7-11, sexto C), y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Inmaculada Cortés Revuelto, contra doña Josefa Joy Camacho, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia a la demandada doña Josefa Joy Camacho a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, piso sexto, letra C, de la casa números 7-11 de la calle Pinar, de Zaragoza, propiedad de la referida demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Josefa Joy Camacho, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario, César Alcalde. — Visto bueno, el magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

Depósito legal: Z, número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400*	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.